

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

619.- Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a D.ª FIDELA EZQUERRO RUIZ para el ámbito territorial comprendido en la manzana nº 96 del Barrio General Larrea, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 4 de febrero del año dos mil nueve, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO GENERAL LARREA. -El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la consejería de fomento, que literalmente dice:

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 96 DEL BARRIO GENERAL LARREA.-

Examinado el presente expediente, y de conformidad con informes emitidos por la dirección General de la vivienda y Urbanismo y por la dirección General de Obras Públicas, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana nº 96 del Barrio General Larrea, con la siguiente determinación vinculante:

Respecto al apartado 9 de la Memoria Justificativa del Estudio de Detalle, deberá aportarse un anexo, en el que se especifique la limitación de la ficha del barrio según el PGOU, para la Tipología T5 (Unifamiliar), en el sentido de respetar el parámetro de dos plantas de altura determinado en el Plan Especial de los Cuatro Recintos Fortificados, en fachada recayente al vial de nivel superior de la parcela y de 3 plantas (escalonadas) en fachada a la calle inferior, por el desnivel existente en el terreno.

Se hace constar que expresamente no será de aplicación la Norma-405 b) del Plan General de Ordenación, sobre planta baja desdoblada.

Una vez aprobado definitivamente el presente Estudio de Detalle, deberá solicitarse y obtener autorizar expediente de Transformación de Uso, de conformidad con la N-116 del PGOU.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

PARCELAS	TITULAR
C/ Fuerte San Miguel nº 1	Ciudad Autónoma de Melilla
C/ Fuerte San Miguel nº 3	Ciudad Autónoma de Melilla